



Resolución Directoral

No. 158- 2022-MIMP/OGRH

Lima, 29-08-2022

Visto el Informe N° D000398-2022-MIMP-OTPT, elaborado por la Oficina de Procesos Técnicos de Personal de fecha 29 de agosto de 2022 y demás antecedentes administrativos del caso.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Proveído N° D008297-2022-MIMP-SG de fecha 27 de agosto del 2022 el Despacho de la Secretaría General, solicita a la Oficina General de Recursos Humanos, se realice las acciones que correspondan para la encargatura de la señora ROSSINA MANCHE MANTERO, Secretaria General de la Secretaría General del Despacho Ministerial, en adición a sus funciones en el cargo de confianza de Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una vez que se publique su designación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 190-2022-MIMP, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de agosto del 2022, se designó a la señora ROSSINA MANCHE MANTERO, en el cargo de confianza de Secretaria General de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; funcionaria que se encuentra bajo los alcances del Régimen Laboral N° 30057;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 250-2021-MIMP publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de setiembre del 2021, se aprueba el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-MIMP, para excluir los requisitos mínimos y competencias de los cargos referidos a la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del MIMP;

Que, mediante Fe de Errata del Manual del Clasificador de Cargos se ha corregido entre otros los requisitos mínimos y competencias del cargo de Director(a) II – Empleado de Confianza (EC);

Que, el cargo estructural de Director (a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se encuentra clasificado como (EC) – Empleado de Confianza, con N° de orden 056, conforme el Cuadro para Asignación de Personal Provisional aprobado por Resolución Ministerial N° 134-2015-MIMP y modificatorias; precisando además que se encuentra vacante;

Que, el artículo 235° del Reglamento de la Ley 30057 - Normas Especiales para los Funcionarios en el inciso a) señala en materia de desplazamiento solo les son aplicables la comisión de servicios y el encargo de funciones;

Que, en virtud a lo señalado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Memorándum N° D000025-2022-MIMP-OGAJ de fecha 14 de febrero del 2022 las encargaturas de puesto o de funciones de los funcionarios/as que se encuentran en un cargo de confianza previsto en el CAP Provisional del MIMP y bajo el régimen laboral que ostentaría el MIMP, corresponde formalizar mediante Resolución Directoral de acuerdo a lo previsto en la delegación de facultades otorgada a la Oficina General de Recursos Humanos, contenida en la Resolución Ministerial N° 010-2022-MIMP y modificado a través de la Resolución Ministerial N° 098-2022-MIMP;

Que la Ley N° 31419 y su Reglamento tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, a fin de garantizar la continuidad del servicio de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta pertinente emitir el acto por el que se encargue, el citado Órgano a la señora **ROSSINA MANCHE MANTERO**, Secretaria General de la Secretaría General, en adición a sus funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, y por haber cumplido los requisitos mínimos establecidos en el reglamento de la Ley N° 31419 y previstos en el Manual de Clasificación de Cargos aprobado por Resolución Ministerial N° 250-2021-MIMP y la Fe de Errata del Manual del Clasificador de Cargos;

Que, mediante Informe N° D000398-2022-MIMP-OPTP de fecha 29 de agosto del 2022, la Oficina de Procesos Técnicos de Personal, en su condición de órgano técnico de la Oficina General de Recursos Humanos, emitió opinión favorable, para la expedición de la resolución administrativa correspondiente;

Que, el artículo 76º numeral 76.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 010-2022-MIMP modificada por Resolución Ministerial N° 098-2022-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, a la señora **ROSSINA MANCHE MANTERO**, Secretaria General de la Secretaría General, en adición a sus funciones, como Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; y en tanto se designe a el/la titular.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría General, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Procesos Técnicos de Personal para las acciones administrativas que correspondan al ámbito de sus respectivas competencias funcionales.

Regístrese y comuníquese,